ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL POCESO DE CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS

De conformidad en lo dispuesto en los Artículos 18 y 22 del Acuerdo 004 del 21 de Julio de 2022 (Estatuto de Contratación) en concordancia con el Art. 19 de la Resolución 138 del 30 de Agosto de 2022 (Manual de Contratación); EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS E.S.E presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas E.S.E, en especial el principio de la planeación, con miras a contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas, ESE, es una Empresa Social del Estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del orden Departamental (creada según Ordenanza 561 de 2006), cuyo objeto principal es la Prestación de Servicios de Salud, especialmente en la baja y mediana complejidad; esta nueva categoría de entidad pública identificada como Empresa Social del Estado, según lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que define su régimen jurídico, debe adoptar un régimen presupuestario mediante un sistema de reembolso de contraprestación de servicios, es decir, de compraventa de servicios, esto en concordancia con los artículos 5 y 123 del Decreto Ley 111 de 1996 (Actual Estatuto Orgánico Presupuestal) donde se indica que esta categoría de entidad pública se regula por el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y en tal condición la programación de los recursos, se realizará bajo un régimen de presupuesto basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia.

Por mantenimiento hospitalario se entiende, según, el Articulo 7 del Decreto 1769 de 1994, como la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así, como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo; en la clasificación de mantenimiento hospitalarios definidos por el Decreto 1769 de 1994 se encuentra el mantenimiento a la infraestructura entendida como los edificios, las instalaciones físicas, las redes electicas, de sistema y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas, redes locales y las área adyacentes a las edificaciones.

Como propósito principal, la Entidad debe garantizar que la infraestructura física, las redes eléctricas, hidráulicas como también los equipos de uso industrial, los muebles y enseres hospitalarios y administrativos se encuentren en óptimas condiciones para asegurar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud; con ello, también garantizando la seguridad de las personas internas y/o externas que se encuentren en la institución.

Las plantas eléctricas o plantas generadoras de energía en casos de emergencia, son de vital importancia dentro de una entidad prestadora de servicios de salud, puesto que son las que generan energía de forma continua, para el correcto funcionamiento de la iluminación, la dotación de la tecnología informática y biomédica, para así brindar una adecuada prestación del servicio de salud en caso de falla en el suministro de energía por parte del proveedor del Municipio. La función primordial de las plantas de emergencia es suministrar energía cuando falla el sistema principal de alimentación eléctrica, que garantice el correcto funcionamiento de los equipos de soporte de vida, así como de garantizar el funcionamiento de las neveras especializadas y de cadena de red de frio, para el caso específico, nevera para almacenamiento de sangre y neveras para vacunación e igualmente dar cumplimiento a la resolución 4445 de 1996, la resolución 3100 de 2019, las

cuales exigen a las entidades prestadoras de servicios de salud garantizar el servicio de energía en caso de emergencia.

La E.S.E al contar con un equipo de soporte de energía eléctrica podrá en tal caso brindar apoyo en caso de catástrofes naturales o en la prestación normal actual en salud.

Así mismo, la entidad debe garantizar el respectivo mantenimiento de estos equipos puesto que el hospital debe regirse por los cronogramas de mantenimiento establecidos, ya que dicho cronograma y su cumplimiento son requerimientos mínimos exigibles por Dirección territorial de Salud de Caldas.

Por todo lo anterior, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio- Caldas E.S.E requiere contratar el mantenimiento preventivo de sus plantas principales (UCI Y Planta general) y sus equipos automáticos para los centros de Salud de San Lorenzo y Bonafont. En estas dos localidades con la intensión de garantizar la cadena de frio de neveras de vacunación, ya que en la actualidad se ha visto afectado por la intermitencia del suministro de energía cuando se presentan tormentas eléctricas y/o interrupciones en el correcto suministro de electricidad.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E, requiere contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas

2.1 Especificaciones técnicas e identificación en el clasificador de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta la necesidad y objeto a contratar expuesto anteriormente, la entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas para la vigencia 2024, bajo los siguientes aspectos técnicos:

DESCRIPCION
Mantenimiento preventivo planta eléctrica 165 kva/132kva incluye dos visitas semestrales una con insumos.
Mantenimiento preventivo planta eléctrica cummins 150kva/120kwincluye dos visitas semestrales una con insumos.
Mantenimiento preventivo plantas eléctricas portátiles incluye una visita al año con insumos.
Mantenimiento preventivo plantas eléctricas portátiles sedes municipales incluye una visita al año con insumos.
Visita de mantenimiento preventivo para subestación eléctrica incluye revisión ajustes y comprobación de parámetros de operación.
Servicio de mantenimiento incluye limpieza general del equipo cambio de aceite cambio de filtros de lubricación y de combustible.

LISTADO DE PLANTAS Y COMPRESORES PARA EL MANTENIMIENTO

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTO
UCI	PLANTA ELECTRICA	ENERMAX	GDCC150SS-MAY	2
BONAFONT	PLANTA ELECTRICA	SUZUKI	SV4000	1
PRINCIPAL	PLANTA ELECTRICA	FG WILSON	150165 KVA	2
PRINCIPAL	PLANTA ELECTRICA	YAMAHA	600A	1
PRINCIPAL	PLANTA ELECTRICA	KAWASAKI	KG2600 C	1
PRINCIPAL	PLANTA ELECTRICA	POWERMATE	PM 54 A 202	1
PRINCIPAL	PLANTA ELECTRICA	KAWASAKI	KG2600 C	1
SAN LORENZO	PLANTA ELECTRICA	HONDA		1
PRINCIPAL	SUBESTACIÓN ELECTRICA			1

Igualmente deben cumplir con las siguientes características:

- ✓ El contratista asumirá dentro del mantenimiento preventivo el cambio de aceites, refrigerantes, filtros, bujías y los insumos como hilazas, thinner. En caso de requerirse repuestos para correctivos mayores serán cotizados por separado.
- ✓ El proveedor deberá realizar el mantenimiento dentro de las instalaciones de la entidad, al igual que los centros de Salud de Bonafont y San Lorenzo, llevando consigo a cubrir el desplazamiento hasta dichos lugares.
- ✓ El proveedor deberá entregar un informe detallado con fotografías del mantenimiento de cada una de las plantas. En caso tal de que alguna de estas plantas no este apta para la reparación por sobre costos en los repuestos, entre otros, el proveedor deberá entregar el informe respectivo y no podrá cobrar el valor de la planta no reparada.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación por virtud del Acuerdo No. 004 de Julio 21 de 2022, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

En dicho estatuto se consignaron los siguientes Artículos 14, Contratación Directa, lo cual se definió así:

> Artículo **14 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*** *es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en consideración de la naturaleza del objeto o la cuantía en los siguientes términos:*
>
> ***14.2 EN CONSIDERACIÓN DEL OBJETO DL CONTRATO**: Procederá la contratación directa en los siguientes contratos sin consideración a la cuantía del mismo*
>
> *7. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Así mismo, los contratos de consultoría, de supervisión e interventoría de contratos.*
>
> *La Empresa Social del Estado puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique su idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área en que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *La empresa social del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueda encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación e los estudios y documentos previos.*

Así mismo, el estatuto en su artículo 44 expone lo siguiente:

ARTICULO 44: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS*. En armonía con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, son los siguientes:* ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO: *Los contratos que celebre la entidad mediante la modalidad de contratos sindicales o en general aquellos cuyo objeto esté dirigido al mismo fin en el marco de servicios requeridos por la ESE, se entenderán celebrados como contratos de prestación de servicios."*

En armonía con lo anterior, el artículo 14.2 ítem 7 del Acuerdo No. 004 de 2022, establece que **se podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de apoyo logístico, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado de la contratación se realiza un estudio de mercado tomando como base la información del sistema SIA OBSERVA Y SECOP respecto al objeto requerido, los contratos adelantados por las demás ESEs del Departamento de Caldas sobre la contratación relacionada y los históricos de las tarifas establecidas para tal fin. Así mismo se solicitó la cotización a la Empresas:

- ✓ INGELECTRICOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S por valor de $9.540.000,oo MCTE
- ✓ TECNOBOBINADOS S.A.S por valor de $27.132.000, MCTE.

Esta propuestas son analizadas según necesidades de la ESE, cantidades y se toma como base la de menor precio la cual cumple con lo requerido.

Con base en la necesidad y el objeto a contratar la entidad establece para la ejecución del contrato, la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($9.540.000.oo MCTE),** correspondientes al Rubro: 2.1.2.02.02.008.87159.01 *(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS)* del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024.

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

6. PLAZO DEL CONTRATO

Desde el 28 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

7. GARANTIAS

El Contratista se obliga a constituir a favor de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos:

- ✓ Póliza de Cumplimiento por el 20% del valor del Contrato.
- ✓ Póliza de calidad del servicio por el 20% del valor del Contrato.
- ✓ Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por el 10% del valor del contrato, durante su vigencia y un (1) años más.

8. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								SAN JUAN DE DIOS	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente

General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
Específico	Externo	X	X			Ambientales	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	[redacted]	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento
General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	[redacted] riesgo extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente	

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se tuvieron en cuenta factores como:

- Idoneidad y capacidad
- Calidad
- Experiencia
- Oportunidad

10.SUPERVISIÓN:

La Supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizado por quien designe la Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, para ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido...*"

11.PLAN DE COMPRAS

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024, ***Resolución 158 de Diciembre de 2023*** del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

> **Nota:** *Con en el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 22° del acuerdo 004 de Julio de 2022 en concordancia con la Resolución 138 del 30 de Agosto de 2022 (Manual de Contratación); sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.*

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno que el Hospital Departamental San Juan de Dios requiere contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIO DE LAS PLANTAS eléctricas para el Hospital San Juan de Dios de Riosucio Caldas

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

Andrea Carolina Salazar T.

ANDREA CAROLINA SALAZAR
Ingeniera Biomédica